



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE VISITA DE CONTROL FISCAL
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CÓDIGO VISITA No. 510

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR SALUD

Bogotá D.C. Septiembre de 2018

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Javier Rosas Tibaná
Director Técnico

Martha Lucia Cipagauta Correa
Subdirectora de Fiscalización

Martha Sol Martínez Bobadilla
Asesora

Luz Inés Rodríguez Mendoza
Asesora

Equipo de Auditoría:

Andrés Ricardo Martínez Gómez
Juan Álvaro Celis Guerrero
Luis Fernando Daza Milian

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA:	6
3. RESULTADOS DE LA VISITA	6
3.1 ACCIONES DE APREMIO ADELANTADAS PARA RECUPERAR LOS DINEROS. .6	
3.1.1 Hallazgo administrativo porque en la denuncia radicada ante la Fiscalía General de la Nación, la titularidad del afectado se registró a la Tesorera como persona natural y presunta víctima del ilícito.	7
3.2. CUENTA DE AHORRO NO 04800391056 DAVIVIENDA DENOMINA “PRINCIPAL”.	7
3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener establecidos formalmente los procedimientos necesarios para controlar el ingreso de personal a las instalaciones administrativas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en horarios no habituales.	9
3.3. CUENTA DE AHORROS NO 004800407530 ASIGNADA PARA EL MANEJO DE RECURSOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).	9
3.3.1. Hallazgo administrativo por ausencia en el archivo de Tesorería de los contratos de apertura y manejo de cuentas con las entidades bancarias.	10
3.4 ESTIMACIÓN DEL POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL.	10
3.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.....	11
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	12

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
Carrera 20 No 47b-35 Sur
Código Postal 110621
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita de control fiscal a la entidad Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a través de la evaluación de los principios eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el manejo y administración de los mismos, depositados en la cuenta de ahorros de la entidad financiera Davivienda, denominada principal.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de visita de control fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el manejo y administración de los recursos puestos a su disposición, depositados en cuenta Bancaria de la entidad financiera Davivienda, denominada principal y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita de control fiscal adelantada, conceptúa que la gestión en el manejo y administración de los recursos puestos a su disposición, depositados en cuenta de ahorros de la entidad financiera Davivienda, denominada “*principal*”, cumple con los principios evaluados; sin embargo, se presentan debilidades en los puntos de control de los procedimientos para custodia, manejo y disposición de los recursos depositados en cuenta de ahorros de Davivienda que dan lugar a la formulación de observaciones de tipo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, que se desarrollan en el cuerpo del presente informe.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Frente a los hallazgos evidenciados en el presente informe, la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final, debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados visita de control fiscal, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente:



JAVIER ROSAS TIBANÀ
DIRECTOR TECNICO SECTORIAL SALUD

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA:

Se realizó la verificación, análisis y evaluación de los procesos y procedimientos establecidos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para la disposición y manejo de los recursos, depositados en la cuenta denominada “principal” y la cuenta donde se manejan los recursos asignados para el PIC Plan de Intervenciones Colectivas”.

Adicionalmente se verificaron las acciones de apremio adelantadas por la entidad ante las distintas instancias a los efectos de recuperar los dineros sustraídos.

Se verificó el cumplimiento del procedimiento de seguridad financiera institucional, establecido, en cumplimiento de la Resolución No. 314 del 30 de septiembre de 2009 “*Por la cual se adopta el protocolo de seguridad para las Tesorerías de las Entidades Descentralizadas que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital*”, con cierre de movimientos a fecha 3 de agosto, previendo su apertura hasta el 8 de agosto ya que era fin de semana (sábado 4, domingo 5), un día cívico para el Distrito Capital (6 de agosto) y un día festivo (7 de agosto).

Se constataron las actuaciones de verificación y seguimiento realizadas por la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., frente a la seguridad financiera de la entidad, así como la implementación de las disposiciones del Distrito Capital (Secretaría Distrital de Hacienda).

3. RESULTADOS DE LA VISITA

3.1 ACCIONES DE APREMIO ADELANTADAS PARA RECUPERAR LOS DINEROS.

Frente a los sucesos ocurridos en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E entre los días 03 y 08 de Agosto de 2018 donde presuntamente se sustrajeron recursos financieros de propiedad de la Entidad, este ente de Control evidenció que la administración una vez conocidos los hechos , procedió a adelantar las siguiente acciones:

- Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, con confirmación por medio del correo electrónico el día 08 de Agosto de 2018 por el delito de “*transferencia no consentida de activos*”, y el día 09 de Agosto del 2018 se asigna un Numero Único

de Noticia Criminal (NUNC) 110016102027201803049, el día 10 de Agosto se asigna a la dirección seccional de Bogotá –Unidad Hurtos- informáticos-Fiscalía 73 local como la encargada de atender el caso.

- El día 09 de Agosto, se realiza el embalaje con presencia de los peritos del banco Davivienda y funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E de los computadores que son de uso para el ingreso y realización de transacciones en el portal empresarial, con el fin de que sea objeto de la investigación, en el momento de la visita que realice la Fiscalía.
- El día 13 de Agosto se realiza notificación al área de Control Interno Disciplinario de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E para la apertura e investigación a que haya lugar por los hechos ocurridos.
- El día 27 de Agosto se da aviso preliminar de siniestralidad al consorcio conformado entre Seguros del Estado y la Previsora.

3.1.1 Hallazgo administrativo porque en la denuncia radicada ante la Fiscalía General de la Nación, la titularidad del afectado se registró a la Tesorera como persona natural y presunta víctima del ilícito.

Una vez revisados por este ente de Control los documentos que soportan la denuncia realizada ante las autoridades competentes (Fiscal General de la Nación), se evidenció que la titularidad del afectado frente a los hechos denunciados, quedo en cabeza de la Tesorera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., teniendo en cuenta que los recursos irregularmente sustraídos hacen parte del patrimonio de la Subred Sur, en la denuncia presentada se debió registrar como titular de la acción jurídica a la misma Subred Sur como persona jurídica, esto se debió al desconocimiento de la persona que instaura la denuncia y a la falta de acompañamiento por parte de un asesor jurídico de la Entidad.

Análisis de la respuesta: De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se encuentran argumentos suficientes para desvirtuar la observación, configurándose un hallazgo administrativo.

3.2. CUENTA DE AHORRO NO 04800391056 DAVIVIENDA DENOMINA “PRINCIPAL”.

Con base en la información suministrada por la administración, se estableció que las firmas vigentes autorizadas y registradas ante la entidad financiera Davivienda, corresponden a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., quien ostenta los perfiles de administrador y auditor, en tanto que la tesorera, tiene

asignado un perfil de Gestión, más no de aprobación ni finalización exitosa de operaciones.

Se evaluaron los protocolos para la realización de transacciones electrónicas a través del portal transaccional de Davivienda, determinándose que la interacción con dicho portal la reconoce externamente por medio de una IP pública, mientras que cuando se realiza conexión o interacción a nivel interno, las mismas se realizan a nivel de IP de usuario predeterminado el cual es asignado y monitoreado por el Área de Sistemas de Información de la Entidad por medio de un servidor DHCP. El acceso a la red se realiza por medio de autenticación de usuario y contraseña, los cuales manejan perfiles y restricciones de acceso por “directorio activo”, con restricciones de administración local de los equipos así:

- Acceso restringido a Panel de Control.
- Acceso restringido a Administración del equipo.
- Acceso restringido a configuración de red.
- Acceso restringido a Proxy.
- Acceso restringido de aplicaciones.
- Acceso restringido a cambiar configuración del sistema.

Para el caso de aplicaciones de Tesorería, existe el Sistema de Información Dinámica Gerencial Hospitalaria al cual se accede mediante autenticación de usuario por contraseña, y en el caso de los usuarios de Tesorería, solo se dispone acceso al módulo de Tesorería.

Como medida de seguridad complementaria las transacciones de disposición de recursos de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, están tipificadas ante Davivienda y se tramitan en el portal transaccional utilizando dos (2) Token, suministrados por la entidad bancaria, cuya responsabilidad de custodia recaen sobre la Gerente y la Tesorera.

Como resultado del procedimiento de circularización a Davivienda, en respuesta a la solicitud, la Entidad Bancaria confirma los usuarios y los perfiles establecidos para el manejo de las transacciones, correspondiendo como se indicó anteriormente a Gerente y Tesorera.

3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no tener establecidos formalmente los procedimientos necesarios para controlar el ingreso de personal a las instalaciones administrativas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en horarios no habituales.

De acuerdo a la evaluación y análisis realizado por este ente de Control, se evidenció que en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para el ingreso de personas en horarios diferentes a los habituales y en días no laborales, solamente se exige solicitud verbal de permiso al jefe del área que pertenece el funcionario que solicita el ingreso, presentando debilidades en el establecimiento formal de un procedimiento documental en el cual quede registrado el ingreso, las labores y el horario en el cual el funcionario desarrollará actividades en las instalaciones, además presentando presunta falencias en la implementación de las disposiciones emanadas de la Secretaria Distrital de Hacienda, esta situación se generó debido al no reforzamiento de puntos de Control por parte de la Entidad, generando ingreso de personas al área administrativa, sin que se tenga conocimiento ni control por parte de la Gerencia y la empresa de Vigilancia, lo cual podría generar eventos adversos no deseados, lo que presuntamente vulnera lo establecido en la Resolución No. 314 de 2009 de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Análisis de la respuesta: De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se encuentran argumentos suficientes para desvirtuar la observación, configurándose un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

3.3. CUENTA DE AHORROS NO 004800407530 ASIGNADA PARA EL MANEJO DE RECURSOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).

Como resultado del proceso de circularización a la entidad bancaria Davivienda, esta nos informó: *“esta se creó el 25 de abril de 2017 bajo un proceso de réplica, cuyo método de registro y/o actualización de firmas, permite copiar las firmas y condiciones de manejo entre cuentas del mismo titular, para este caso se tomó como referencia la tarjeta de registro de firmas de la cuenta No 004800391056. En este sentido, se seleccionó esta cuenta previamente actualizada para replicar sus condiciones de manejo en la cuenta No 004800407530, con base en la comunicación escrita remitida por el titular y/o representante legal”*.

3.3.1. Hallazgo administrativo por ausencia en el archivo de Tesorería de los contratos de apertura y manejo de cuentas con las entidades bancarias.

Una vez solicitado el contrato de apertura y manejo de la cuenta asignada para los recursos del PIC, se evidenció que no se cuenta con este contrato ni en medio magnético, ni físico en el área de Tesorería de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como medida adecuada de control, la información relativa a los contratos de apertura y manejo de cuentas bancarias debe reposar en los archivos del área encargada, esto se presenta debido a debilidad en puntos de control por parte de la entidad, generando desinformación, desarticulación en el manejo documental de las cuentas aperturadas.

Análisis de la respuesta: De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se encuentran argumentos suficientes para desvirtuar la observación, configurándose un hallazgo administrativo.

3.4 ESTIMACIÓN DEL POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL.

Una vez analizada por parte de este Ente de Control la información relacionada con los hechos en cuestión, se evidenció que a la fecha de esta Visita de Control Fiscal no hay certeza del daño y la responsabilidad en la generación del mismo tal como lo establecen los presupuestos facticos establecidos en la Ley 610 de 2000 artículo 6, para constituir un detrimento al patrimonio de la Subred, así como tampoco se puede determinar la cuantía del mismo, ya que según la información suministrada en el Acta de Visita Administrativa No 1 con fecha de 06 de Septiembre de 2018 por parte de Gerencia y Tesorería de la Subred Sur, Davivienda se encuentra adelantando procesos de validación, verificación y recuperación del dinero de aquellas transacciones que se encuentran pendientes de respuesta, pendientes de validar, de actualizar, validadas con error y montos que exceden el valor a pagar. Es importante recalcar que actualmente estos hechos son objeto de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación y en general de los organismos de control del Estado.

Como soporte de lo anteriormente señalado se encontró que Davivienda por medio de memorial con fecha 24 de Agosto de 2018, informo a la Subred Sur que como primera medida a la gestión de recuperación de recursos, de las transacciones no reconocidas en cuenta de ahorros terminada en 1056, se realizó un proceso de recuperación de recursos en cuentas receptoras, procediendo a la devolución provisional a la cuenta anteriormente citada de recursos por valor de \$ 294.056.968.

3.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta que aún no se puede determinar la certeza, cuantía y presuntos responsables del daño en los términos previstos en la Ley, se deben adelantar acciones de seguimiento, que deberán comprender los siguientes aspectos:

- Evaluar el contenido y alcance de la respuesta de la Superintendencia Financiera a la solicitud formulada por este Organismo de Control con radicado No 2018115662-000-000 de ejercer las funciones de supervisión, vigilancia y control, específicamente relacionadas con la observancia del cumplimiento por parte de las entidades financieras Bancolombia y Davivienda, de la normatividad y protocolos establecidos para la apertura y manejo de las cuentas en las cuales fueron depositados los recursos irregularmente sustraídos.
- Evaluar el contenido y alcance respuesta del Banco Davivienda y Bancolombia a la solicitud realizada por este ente de control bajo radicados No 2-2018-17541 (Davivienda) y No 2-2018-17545 (Bancolombia) relacionada con el adelantamiento de actividades de auditoría interna sobre el cumplimiento de las disposiciones de Ley y los protocolos para la apertura de cuentas.
- Evaluar el contenido y alcance al aviso preliminar de siniestralidad al consorcio conformado por Seguros del Estado y la Previsora.
- Evaluar el contenido y alcance a la comunicación que generara la entidad bancaria Davivienda con respecto a la cuantificación de los dineros sustraídos, adicionalmente se le deberá hacer seguimiento a la comunicación de esta misma entidad frente al reintegro de los recursos irregularmente sustraídos.
- La información consignada en este informe y los documentos que hacen parte integral del archivo de la Visita de Control Fiscal, se deberán utilizar como insumo para las auditorías posteriores que se practiquen a este sujeto de Control, con el fin de determinar la existencia de daño patrimonial.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION		
1.ADMINISTRATIVOS	3	N/A	3.1.1	3.2.1	3.3.1
2.DISCIPLINARIOS	1	N/A	3.2.1		
3.PENALES	0	N/A	N/A		
4. FISCALES	0	0,00	N/A		

N/A: No Aplica